

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CLII - MES IX

Caracas, martes 1° de julio de 2025

Número 43.160

SUMARIO

ASAMBLEA NACIONAL

Acuerdo mediante el cual se declara como persona Non Grata al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos Volker Türk y a todos los funcionarios que lo acompañan, por el evidente incumplimiento del mandato atribuido por los Estados a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos de promover y proteger los derechos humanos en el mundo, bajo los principios de imparcialidad, objetividad y no selectividad, consagrados en la Declaración y Programa de Acción de Viena, así como las resoluciones pertinentes de la Asamblea General de la ONU.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Omaira Margarita Sulvaran, como Directora del Hospital "Dr. Eugenio Marino González" de la Dirección Estatal de Salud del estado Cojedes, en calidad de Titular.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Luis José Fuentes Linarez, como Director del Hospital "Dr. Juan Aponte" de la Dirección Estatal de Salud del estado Cojedes, en calidad de Encargado.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana y al ciudadano que en ella se mencionan, como Directores de las Áreas de Salud Integral Comunitarias (ASIC) que en ella se especifican, adscritos a la Dirección Estatal de Salud del estado Cojedes.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Yosmary Yanelly Lombano, como Autoridad Única de Salud (E) del estado Aragua.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA HÁBITAT Y VIVIENDA

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Ricardo José Oropeza, como Director General Encargado de la Oficina Gestión Administrativa, del Ministerio del Poder Popular para Hábitat y Vivienda.

MINISTERIO PÚBLICO

Resolución mediante la cual se traslada como Fiscal Auxiliar Interino al ciudadano Jaime Antonio Habano González, a la Fiscalía Décima Octava del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Guárico, con sede en San Juan de Los Morros y competencia en materia de Protección de Derechos Humanos.

Resolución mediante la cual se traslada como Fiscal Auxiliar Interino al ciudadano Abilio José Maldonado Caballero, a la Fiscalía Tercera del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Guárico, con competencia Plena y en Delitos Menos Graves en las Fases de Investigación, Intermedia y de Juicio Oral, con sede en San Juan de Los Morros.

Resolución mediante la cual se designa como Fiscal Provisorio al ciudadano Rafael Andrés Rodríguez Contasti, en la Fiscalía Segunda del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Bolívar, con sede en Ciudad Bolívar y competencia en materia de Protección de Derechos Humanos.

Resolución mediante la cual se designa como Fiscal Auxiliar Superior de Investigación al ciudadano Kory Mathew del Jesús Guerra Moya, en la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Anzoátegui, con sede en Puerto la Cruz.

Resolución mediante la cual se designa como Fiscal Auxiliar Interino a la ciudadana Karla Valentina Marini, en la Fiscalía Sexta del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Anzoátegui, con competencia Plena y en Delitos de Homicidio, Delitos Graves y Contra la Propiedad en las Fases de Investigación, Intermedia y de Juicio Oral, con sede en Puerto la Cruz.

Resolución mediante la cual se designa como Fiscal Auxiliar Interino a la ciudadana Sonia José Gure Lezama, en la Fiscalía Octava del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Anzoátegui, con competencia Plena y en Delitos de Homicidio, Delitos Graves y Contra la Propiedad en las Fases de Investigación, Intermedia y de Juicio Oral, con sede en Puerto La Cruz.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Ana Rafiel Carmona López, como Jefe de División (Encargada) de la Unidad Administradora Desconcentrada del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado La Guaira.

Resolución mediante la cual se traslada al ciudadano Efraín José Marcano Poleo, como Fiscal Auxiliar Interino a la Fiscalía Cuadragésima Segunda del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia Plena y en Delitos de Homicidio, Delitos Graves y Contra la Propiedad en las Fases de Investigación, Intermedia y de Juicio Oral.

Resolución mediante la cual se traslada a la ciudadana Roccier Yarsin Peña Uzcátegui, como Fiscal Auxiliar Interino a la Fiscalía Décima Segunda del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Mérida, con sede en Mérida y competencia en el Sistema Penal de Responsabilidad de Adolescentes.

Resolución mediante la cual se traslada a la ciudadana Rosandra Ortega León, como Fiscal Auxiliar Interino a la Fiscalía 14 Nacional de Ejecución de la Sentencia.

ASAMBLEA NACIONAL

ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

De conformidad con lo aprobado en Sesión Ordinaria del día martes 01 de julio de 2025.

ACUERDA

PRIMERO. Declarar como persona **Non Grata** al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos **Volker Türk** y a todos los funcionarios que lo acompañan, por el evidente incumplimiento del mandato atribuido por los Estados a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos de promover y proteger los derechos humanos en el mundo, bajo los principios de imparcialidad, objetividad y no selectividad, consagrados en la Declaración y Programa de Acción de Viena, así como las resoluciones pertinentes de la Asamblea General de la ONU.

SEGUNDO. Solicitar al Ejecutivo Nacional que la República Bolivariana de Venezuela interrumpa y suspenda todo tipo de relaciones con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, mientras esté al frente de la mencionada Oficina, **Volker Türk**.

TERCERO. Comuníquese y publíquese.

Dado, firmado y sellado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional, en Caracas al primer día del mes de julio de dos mil veinticinco. Años 215° de la Independencia, 166° de la Federación y 26° de la Revolución Bolivariana.


JORGE RODRÍGUEZ GÓMEZ
Presidente de la Asamblea Nacional


PEDRO INFANTE APARICIO
Primer Vicepresidente de la Asamblea Nacional


AMÉRICA PÉREZ DÁVILA
Segunda Vicepresidenta de la Asamblea Nacional


MARÍA ALEJANDRA HERNÁNDEZ ALDANA
Secretaria de la Asamblea Nacional


JOSÉ OMAR MOLINA
Subsecretario de la Asamblea Nacional

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD DESPACHO DE LA MINISTRA

RESOLUCIÓN N° 584
CARACAS, 13 DE JUNIO DE 2025
215°, 166° y 26°

De conformidad con lo establecido en los artículos 65 y 78 numerales 2, 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, de acuerdo con lo previsto en los artículos 5 numeral 2 y 19 último aparte de la Ley del Estatuto de la Función Pública, este Despacho Ministerial,

RESUELVE

Artículo 1. Designar a la ciudadana **OMAIRA MARGARITA SULVARAN**, titular de la cédula de identidad N° **V-12.768.552**, como **DIRECTORA DEL HOSPITAL "DR. EUGENIO MARINO GONZÁLEZ"** de la Dirección Estatal de Salud del estado Cojedes. En calidad de **TITULAR**.

Artículo 2. Los actos y documentos que la prenombrada funcionaria firme de conformidad con esta Resolución, deberán indicar inmediatamente bajo la firma, nombre de quien lo suscribe, la titularidad con que actúa, la fecha, el número de la Resolución y Gaceta Oficial en la que haya sido publicada, según lo establecen los artículos 34 y 40 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública.

Artículo 3. Queda a salvo lo establecido en el artículo 35 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, respecto de los actos y documentos cuya firma no puede ser delegada.

Artículo 4. La funcionaria antes de tomar posesión del cargo deberá prestar juramento de cumplir la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, los deberes inherentes al cargo y rendir cuentas del mismo en los términos y condiciones que determine la Ley.

Artículo 5. La Ministra del Poder Popular para la Salud podrá discrecionalmente firmar los actos y documentos referidos de la presente Resolución.

Artículo 6. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,


MAGALY GUTIÉRREZ VIÑA
MINISTRA DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD
Decreto N° 4.639 de fecha 09 de febrero de 2022
Gaceta Oficial N° 42.315 de la misma fecha

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD DESPACHO DE LA MINISTRA

RESOLUCIÓN N°585
CARACAS, 13 DE JUNIO DE 2025
215°, 166° y 26°

De conformidad con lo establecido en los artículos 65 y 78 numerales 2, 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, de acuerdo con lo previsto en los artículos 5 numeral 2 y 19 último aparte de la Ley del Estatuto de la Función Pública, este Despacho Ministerial,

RESUELVE

Artículo 1. Designar al ciudadano **LUIS JOSÉ FUENTES LINAREZ**, titular de la cédula de identidad N° **V-25.842.352**, como **DIRECTOR DEL HOSPITAL "DR. JUAN APONTE"** de la Dirección Estatal de Salud del estado Cojedes. En calidad de **ENCARGADO**.

Artículo 2. Los actos y documentos que el prenombrado funcionario firme de conformidad con esta Resolución, deberán indicar inmediatamente bajo la firma, nombre de quien lo suscribe, la titularidad con que actúa, la fecha, el número de la Resolución y Gaceta Oficial en la que haya sido publicada, según lo establecen los artículos 34 y 40 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública.

Artículo 3. Queda a salvo lo establecido en el artículo 35 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, respecto de los actos y documentos cuya firma no puede ser delegada.

Artículo 4. El funcionario antes de tomar posesión del cargo deberá prestar juramento de cumplir la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, los deberes inherentes al cargo y rendir cuentas del mismo en los términos y condiciones que determine la Ley.

Artículo 5. La Ministra del Poder Popular para la Salud podrá discrecionalmente firmar los actos y documentos referidos de la presente Resolución.

Artículo 6. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,


MAGALY GUTIÉRREZ VIÑA
MINISTRA DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD
Decreto N° 4.639 de fecha 09 de febrero de 2022
Gaceta Oficial N° 42.315 de la misma fecha

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD DESPACHO DE LA MINISTRA

RESOLUCIÓN N° N 586
CARACAS, 13 DE JUNIO DE 2025
215°, 166° y 26°

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 65 y 78 numerales 1, 2, 3, 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley Orgánica de la Administración Pública y de acuerdo con las competencias establecidas en el artículo 46 del Decreto N° 2.378, Sobre la Organización General de la Administración Pública Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.238 de fecha 13 de julio de 2016, concatenado con los artículos 1 y 9 de la Resolución N° 007 de fecha 4 de enero de 2019, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.564 de fecha 15 de enero de 2019, de conformidad con el artículo 3 parágrafo segundo de la Resolución N° 033 de fecha 20 de febrero de 2020, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.886 de fecha 25 de mayo de 2020, este Despacho Ministerial,

RESUELVE


Artículo 1º. Designar a los ciudadanos que se mencionan a continuación, para ocupar los cargos de libre nombramiento y remoción como **DIRECTORES DE LAS ÁREAS DE SALUD INTEGRAL COMUNITARIAS (ASIC)** que se especifican adscritos a la Dirección Estatal de Salud del estado Cojedes:

Nº	NOMBRES	APELLIDOS	Nº CÉDULA	CARGO
1	ANYI NERILU	FLORES TORREALBA	19.798.990	DIRECTORA (E) DEL ÁREA DE SALUD INTEGRAL COMUNITARIA (ASIC) "FRANCISCO DE MIRANDA", ubicado en el municipio ANZOÁTEGUI del estado COJEDES, adscrito a la Dirección Estatal de Salud del estado COJEDES
2	PEDRO MANUEL	LOPEZ DANIEL	17.890.523	DIRECTOR (E) DEL ÁREA DE SALUD INTEGRAL COMUNITARIA (ASIC) "ANTONIO JOSÉ DE SUCRE", ubicado en el municipio GIRARDOT del estado COJEDES, adscrito a la Dirección Estatal de Salud del estado COJEDES

Artículo 2º. Los **DIRECTORES DE LAS ÁREAS DE SALUD INTEGRAL COMUNITARIAS (ASIC)** especificadas, deberán mensualmente rendir cuenta de los actos que suscriban en el ejercicio de sus funciones a la Ministra del Poder Popular para la Salud; así mismo, deberán cumplir con las líneas estratégicas derivadas del Despacho del Viceministerio de Redes de Atención Ambulatoria de Salud del Ministerio del Poder Popular para la Salud.

Artículo 3º. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,


MAGALY GUTIÉRREZ VIÑA
MINISTRA DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD
Decreto N° 4.639 de fecha 09 de febrero de 2022
Gaceta Oficial N° 42.315 de la misma fecha

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD
DESPACHO DE LA MINISTRA

RESOLUCIÓN N° 599
CARACAS, 23 DE JUNIO DE 2025
215°, 166° y 26°

De Conformidad con lo previsto en los artículos 65 y 78 numerales 1, 2, 3, 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 2.553 de fecha 16 de noviembre de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.032 de la misma fecha, este Despacho Ministerial,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Designar a la ciudadana **YOSMARY YANELLY LOMBARO**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-13.769.119**, como **AUTORIDAD ÚNICA DE SALUD (E) DEL ESTADO ARAGUA, (Código: 400.004)**, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1 numeral 4 del Decreto 2.553 antes identificado; quien será la responsable de supervisar, evaluar, realizar el seguimiento de la administración y operación del Sistema Público Nacional de Salud dentro del estado; garantizando el desarrollo eficiente de las actividades y unidades de atención a la salud, coordinando el trabajo conjunto de los órganos y entes que tiene atribuidas en el ámbito de las competencias del sector salud.

ARTÍCULO 2. La prenombrada servidora pública, ejercerá las atribuciones y firma de documentos relacionados con las competencias establecidas en el Decreto 2.553, en consecuencia; sus actuaciones se realizarán en armonía con las autoridades de los establecimientos que establece el artículo 4 ejusdem, con el objeto de adecuar su funcionamiento, optimizar la prestación de servicios, y evitar la suspensión, interrupción o paralización de los mismos en la entidad federal para la que ha sido designado.

ARTÍCULO 3. Los actos y documentos firmados de conformidad con la presente Resolución, deberán indicar inmediatamente bajo la firma de la funcionaria, que fueron suscritos en virtud de la delegación que le es otorgada, indicando expresamente la fecha, número de la Resolución, así como la identificación de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela donde haya sido publicada.

ARTÍCULO 4. La prenombrada ciudadana deberá presentar Declaración Jurada de Patrimonio, anexas copia simple del comprobante emitido por la Contraloría General de la República, y posteriormente consignarlo por ante la Oficina de Gestión Humana del Ministerio del Poder Popular para la Salud.

Artículo 5. La servidora pública designada, deberá rendir cuenta mensual de las actuaciones ejecutadas en el ejercicio de esta Resolución y en el marco de lo que establece el Decreto 2.553 de fecha 16 de noviembre de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.032 de la misma fecha.

Artículo 6. La presente Resolución entra en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,



MAGALY GUTIÉRREZ VIÑA
MINISTRA DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

Decreto N° 4.639 del 9 de febrero de 2022
Gaceta Oficial N° 42.315 de la misma fecha

MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA HÁBITAT Y VIVIENDA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA HÁBITAT Y VIVIENDA

DESPACHO DEL MINISTRO
CONSULTORÍA JURÍDICA
RESOLUCIÓN N° 052
CARACAS, 27 DE JUNIO DE 2025
214°, 166° y 26°

El Ministro del Poder Popular para Hábitat y Vivienda, designado mediante Decreto N° 4.981 de fecha 27 de Agosto de 2024, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.830 Extraordinario de fecha 27 de Agosto de 2024; en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 34, 65 y 76, numeral 3 y 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo previsto en el artículo 5 numeral 2 y el artículo 19 en su último aparte, de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

RESUELVE

Artículo 1°. Designar al ciudadano **RICARDO JOSÉ OROPEZA**, titular de la cédula de identidad N° **V.- 13.735.593**, como **DIRECTOR GENERAL ENCARGADO DE LA OFICINA GESTIÓN ADMINISTRATIVA, DEL MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA HÁBITAT Y VIVIENDA.**

Artículo 2°. En virtud de la presente designación, el ciudadano **RICARDO JOSÉ OROPEZA**, titular de la cédula de identidad N° **V.- 13.735.593**, tendrá las atribuciones que a continuación se indican:

1. Programar y realizar las adquisiciones de los bienes, materiales y servicios que requieran las dependencias del nivel central del Ministerio, a través de los procesos de contrataciones establecidos en la ley que rigen la materia, en coordinación con la comisión de contrataciones, en caso que lo requiera.
2. Mantener actualizado el Registro de Proveedores de Bienes y Servicios del Ministerio.
3. Rendir cuentas de las adquisiciones de bienes y servicios al Servicio Nacional de Contrataciones.
4. Realizar y certificar los controles perceptivos de los bienes muebles, Inmuebles, equipos y materiales de oficina que sean adquiridos por el Ministerio; así como realizar el registro, custodia y suministro de bienes y materiales requeridos por las dependencias del mismo.
5. Realizar los procesos de enajenación de bienes muebles, de acuerdo con lo establecido por la Superintendencia de Bienes Públicos.
6. Llevar la contabilidad y revisar las rendiciones de las cuentas de bienes públicos, almacenes y proveedurías, mediante las pautas establecidas por el órgano competente en la materia.
7. Mantener actualizado el registro de los movimientos de Bienes Públicos del Ministerio.
8. Gestionar lo concerniente a la recepción, en calidad de suministro, de las mercancías otorgadas a este Organismo, a través de la Comisión Presidencial para la disposición final de las mercancías en estado de abandono legal.
9. Supervisar la prestación de los servicios generales contratados en el nivel central del Ministerio.

10. Programar el mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones y equipos del nivel central del Ministerio, así como, gestionar las contrataciones correspondientes.
11. Inspeccionar el desarrollo de las obras y proyectos para la remodelación de las diferentes dependencias del Ministerio; así como, las remodelaciones ejecutadas en las Direcciones Regionales del Ministerio.
12. Aplicar la normativa legal vigente y elaborar las normas complementarias que se requieran en materia de ahorro energético; así como cumplir y hacer cumplir las instrucciones, lineamientos y pautas del Órgano con competencia en materia de Energía Eléctrica, La Comisión Presidencial y demás órganos y entes que conforman el sistema de ahorro energético.
13. Implementar el Plan de concientización y Sensibilización para la reducción energética.
14. Asesorar en materia de bienes y servicios a las dependencias del Ministerio.
15. Realizar ante la Oficina Nacional del Tesoro, todos los trámites administrativos para obtener las autorizaciones de Aperturas de Cuentas ante la entidad bancaria correspondiente en cada ejercicio fiscal.
16. Realizar los registros contables de las operaciones financieras en el Sistema Integrado de Gestión y Control de las Finanzas Públicas; así como, la verificación de los mismos.
17. Preparar conjuntamente con la Dirección de Presupuesto, adscrita a la oficina de Planificación y Presupuesto las solicitudes de cuotas de compromisos y desembolsos para gastos de funcionamiento del Ministerio.
18. Realizar la ejecución del fondo de avance y fondo de anticipo.
19. Realizar conjuntamente con la Dirección General de Gestión Humana los pagos de nóminas a nivel nacional.
20. Tramitar Viáticos Nacionales e Internacionales ante la banca pública y el Banco Central de Venezuela.
21. Controlar las transacciones financieras realizadas por la unidad administradora central en las entidades bancarias.
22. Rendir cuenta del fondo de anticipo ante los órganos de control Interno y externo; así como, resguardar la documentación que soporta el movimiento de la cuenta de ingresos y gastos de la unidad administradora central.
23. Retener y enterar los impuestos causados por los pagos realizados por el Ministerio.
24. Enterar los intereses generados por las colocaciones en la banca, por los entes del Ministerio.
25. Reintegrar los remanentes de fondos girados en avances al Tesoro Nacional; así como mantener actualizados los registros correspondientes.
26. Establecer elementos de control interno que permitan fortalecer la transparencia y exactitud de las transacciones que afecten a los recursos presupuestados.
27. Consolidar la ejecución financiera del presupuesto de gastos del Ministerio, de acuerdo a la normativa vigente, así como supervisar las del nivel regional.
28. Analizar la ejecución financiera del presupuesto de gastos de las unidades ejecutoras presupuestarias del Nivel Central.
29. Verificar la aplicación del control previo al compromiso y al pago, de acuerdo a la normativa vigente.
30. Mantener actualizada la contabilidad de los fondos en anticipo y avance.

31. Realizar apartados presupuestarios de los contratos y las modificaciones que se requieran, según sea el caso; así como, tramitar el pago de los mismos.
32. Notificar a la Contraloría General de la República sobre el movimiento de las cuentas de ingresos.
33. Analizar y registrar los compromisos válidamente adquiridos de ejercicios anteriores.
34. Preparar la rendición de cuenta de órdenes de pago ante los órganos de control interno y externo; así como, resguardar la documentación que soporta el movimiento presupuestario.
35. Preparar la rendición de cuenta por planilla de liquidación de ingresos ante los órganos de control interno y externo.
36. Realizar el seguimiento y control de los anticipos y cobranzas de los derechos pendientes.
37. Mantener actualizado el registro de los datos de los funcionarios cuentadantes que integran la estructura financiera del Ministerio.
38. Documentar la rendición financiera de la Memoria y Cuenta del Ministerio.
39. Establecer los controles requeridos para el debido resguardo de los expedientes financieros y contables.
40. Prestar asistencia técnica en materia financiera y contable a las dependencias que conforman la estructura orgánica del Ministerio.
41. Abrir, movilizar y cerrar cuentas bancarias de fondos en avance correspondientes a gastos de personal activo, jubilado y pensionado del Ministerio y abrir, movilizar y cerrar cuentas de fondos en anticipo correspondientes a gastos de funcionamiento del Ministerio.
42. Aplicar políticas, estrategias y lineamientos, así como planes y proyectos que contribuyan a minimizar o riesgo potencial, y resguardar la integridad de las personas y de los bienes.
43. Establecer las normas internas de carácter general, para la prevención de siniestros y alteración del orden público dentro de las instalaciones del Ministerio y sus áreas adyacentes.
44. Verificar el cumplimiento de las normas en relación al uso y porte del carnet de identificación, así como controlar el acceso del personal y visitantes.
45. Establecer las normas y procedimientos sobre utilización y cuidado de los equipos y dispositivos de protección y control que se instalen en el Ministerio.
46. Realizar la instalación, operatividad y mantenimiento de los diferentes sistemas de seguridad y control de acceso del Ministerio, conjuntamente con la Oficina de Tecnología de la Información y la Comunicación.
47. Dirigir la Sala Situacional de Seguridad, para la atención de las dependencias y entes adscritos al Ministerio.
48. Verificar lo dispuesto en las normas de ingreso de personal para prevenir eventos que puedan afectar la imagen institucional, conjuntamente con la Oficina de Gestión Humana.
49. Efectuar investigaciones por pérdidas, hurtos, mal uso de los bienes públicos y demás hechos similares; así como, prestar la debida colaboración a los cuerpos de seguridad.
50. Establecer las normas internas de carácter general que contribuyan a minimizar o eliminar el riesgo potencial, y resguardar la integridad de los vehículos.

51. Establecer normas y procedimientos en materia de prestación de servicio de transporte al Ministerio y velar por su cumplimiento.
52. Programar y ejecutar las requisiciones para el mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor del Ministerio.
53. Llevar el control de entrada y salida de los vehículos del Ministerio.
54. Prestar apoyo en el servicio de transporte para la realización de eventos especiales encomendados al Ministerio.
55. Programar las desincorporaciones del parque automotor de acuerdo al marco normativo, así como apoyar el procedimiento hasta su ejecución final.
56. Las demás funciones asignadas por el superior jerárquico acorde con las atribuciones que le confieren las Leyes, Reglamento, Resoluciones y otros actos administrativos en materia de su competencia.

Artículo 3º. Los actos y documentos que el ciudadano **RICARDO JOSÉ OROPEZA**, titular de la cédula de identidad **Nº V.- 13.735.593**, firmare de conformidad con este Resolución deberá indicar inmediatamente bajo la firma, nombre de quien suscribe, la titularidad con que actúa, la fecha y el número de la Resolución y Gaceta Oficial en la que haya sido publicada, según lo establece el artículo 18 numeral 7 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Artículo 4: El ciudadano **RICARDO JOSÉ OROPEZA**, titular de la cédula de identidad **Nº V.- 13.735.593**, deberá rendir cuenta al ciudadano Ministro de todos los actos y documentos que haya firmado en ejercicio de la delegación prevista en la presente.

Artículo 5º: Queda a salvo lo establecido en el artículo 35 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, respecto de los actos y documentos cuya firma no pueda ser delegada.

Artículo 6º. La designación y delegación contenidas en la presente Resolución serán ejercidas por el ciudadano **RICARDO JOSÉ OROPEZA**, titular de la cédula de identidad **Nº V.- 13.735.593**, a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.

RAUL ALFONZO PAREDES
Ministro del Poder Popular para Hábitat y Vivienda

MINISTERIO PÚBLICO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO

Despacho del Fiscal General de la República

Caracas, 23 de mayo de 2025

Años 215º, 166º y 26º

RESOLUCIÓN Nº 824

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** al ciudadano Abogado **JAIME ANTONIO HABANO GONZÁLEZ**, titular de la cédula de identidad N.º V-17.790.915, a la **FISCALÍA DÉCIMA OCTAVA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Guárico, con sede en San Juan de Los Morros y competencia en materia de Protección de Derechos Humanos. El referido ciudadano se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Tercera del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

El presente traslado tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 23 de mayo de 2025
Años 215°, 166° y 26°
RESOLUCIÓN Nº 825

TAREK WILLIAMS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** al ciudadano Abogado **ABILIO JOSÉ MALDONADO CABALLERO**, titular de la cédula de identidad N.º V-10.673.652, a la **FISCALÍA TERCERA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Guárico, con competencia Plena y en Delitos Menos Graves en las Fases de Investigación, Intermedia y de Juicio Oral, con sede en San Juan de Los Morros. El referido ciudadano se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Décima Octava del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

El presente traslado tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



TAREK WILLIAMS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 27 de mayo de 2025
Años 215°, 166° y 26°
RESOLUCIÓN N° 843

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar como **FISCAL PROVISORIO** al ciudadano Abogado **RAFAEL ANDRÉS RODRÍGUEZ CONTASTI**, titular de la cédula de identidad N° V-15.252.461, en la **FISCALÍA SEGUNDA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Bolívar, con sede en Ciudad Bolívar y competencia en materia de Protección de Derechos Humanos. El referido ciudadano se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la citada Fiscalía.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 02 de junio de 2025 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.




TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 02 de junio de 2025
Años 215°, 166° y 26°
RESOLUCIÓN N° 858

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR SUPERIOR DE INVESTIGACIÓN** al ciudadano Abogado **KORY MATHEW DEL JESÚS GUERRA MOYA**, titular de la cédula de identidad N° V-26.449.039, en la **FISCALÍA SUPERIOR** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Anzoátegui, con sede en Puerto la Cruz. El referido ciudadano se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Vigésima Quinta del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 02 de junio de 2025
Años 215°, 166° y 26°
RESOLUCIÓN N° 859

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **KARLA VALENTINA MARINI**, titular de la cédula de identidad N° V-24.799.173, en la **FISCALÍA SEXTA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Anzoátegui, con competencia Plena y en Delitos de Homicidio, Delitos Graves y Contra la Propiedad en las Fases de Investigación, Intermedia y de Juicio Oral, con sede en Puerto la Cruz.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**MINISTERIO PÚBLICO**

Despacho del Fiscal General de la República

Caracas, 03 de junio de 2025

Años 215°, 166° y 26°

RESOLUCIÓN N° 886**TAREK WILLIANS SAAB**
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **SONIA JOSÉ GURE LEZAMA**, titular de la cédula de identidad N° V-27.471.703 en la **FISCALÍA OCTAVA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Anzoátegui, con competencia Plena y en Delitos de Homicidio, Delitos Graves y Contra la Propiedad en las Fases de Investigación, Intermedia y de Juicio Oral, con sede en Puerto La Cruz. La referida ciudadana se venía desempeñando como Asistente Administrativo I en la citada Fiscalía.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 05 de junio de 2025
Años 215°, 166° y 26°
RESOLUCIÓN Nº 887

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem, y en atención al artículo 51 del Reglamento Nº 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 5.781 Extraordinario del 12/08/2005, por la presente Resolución.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar a la ciudadana **ANA RAFIEL CARMONA LÓPEZ**, titular de la cédula de identidad Nº V-19.444.631, **JEFE DE DIVISIÓN (ENCARGADA) DE LA UNIDAD ADMINISTRADORA DESCONCENTRADA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO LA GUAIRA**, a partir del 11 de junio de 2025 y hasta la reincorporación de su titular, la ciudadana Oenia Yannely Mosquera Oropeza, quien hará uso de sus vacaciones. La ciudadana Ana Rafael Carmona López, se desempeña como Contabilista Jefe en la citada Unidad Administradora.

La ciudadana Ana Rafael Carmona López, podrá actuar como Cuentadante de la referida Unidad Administradora Desconcentrada, Código 23056, con sede en Catia La Mar, e igualmente, conforme a lo establecido en el numeral 20 del artículo 25 de la citada Ley Orgánica del Ministerio Público, delego en la aludida ciudadana, la firma de los asuntos rutinarios o de mera tramitación, mientras esté encargada de la mencionada Unidad Administradora.

Comuníquese y Publíquese.



TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 09 de junio de 2025
Años 215°, 166° y 26°

RESOLUCIÓN Nº 889

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar al ciudadano Abogado **EFRAÍN JOSÉ MARCANO POLEO**, titular de la cédula de identidad N.º V-21.374.632, como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la **FISCALÍA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia Plena y en Delitos de Homicidio, Delitos Graves y Contra la Propiedad en las Fases de Investigación, Intermedia y de Juicio Oral. El referido ciudadano se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Centésima Cuadragésima Octava del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

El presente traslado tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 11 de junio de 2025
Años 215°, 166° y 26°
RESOLUCIÓN Nº 900

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar a la ciudadana Abogada **ROCCIER YARSIN PEÑA UZCATEGUI**, titular de la cédula de identidad N° V-13.967.429, como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la **FISCALÍA DÉCIMA SEGUNDA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Mérida, con sede en Mérida y competencia en el Sistema Penal de Responsabilidad de Adolescentes. La referida ciudadana se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Vigésima del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

El presente traslado tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 11 de junio de 2025
Años 215°, 166° y 26°
RESOLUCIÓN N° 910

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar a la ciudadana Abogada **ROSANDRA ORTEGA LEÓN**, titular de la cédula de identidad N° V-18.185.700, como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la **FISCALÍA 14 NACIONAL DE EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA**. La referida ciudadana se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía 32 Nacional de Ejecución de la Sentencia.

El presente traslado tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República



Gobierno Bolivariano de Venezuela

Ministerio del Poder Popular para la Comunicación y la Información



SERVICIO AUTÓNOMO Imprenta Nacional y Gaceta Oficial



Requisitos para solicitar Gaceta Certificada de Naturalización

- ✓ El trámite es **PERSONAL**.
- ✓ En caso de no acudir la persona, un familiar deberá consignar autorización con parentesco hasta 3er grado de consanguinidad (Padres, hijos, abuelos, hermanos, nietos, tíos o sobrinos).
- ✓ En su defecto consignar poder debidamente autenticado.



Síguenos en Twitter
[@oficialgaceta](#)
[@oficialimprenta](#)



Conoce Nuestros Servicios

(+58212) 576-43-92 ext : 111 ó 110

Servicio Autónomo
Imprenta Nacional
y Gaceta Oficial

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA
DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CLII - MES IX

Número 43.160

Caracas, martes 1° de julio de 2025

*Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas – Venezuela*

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003
en la Gaceta Oficial N° 37.818

<http://www.minci.gob.ve>

Esta Gaceta contiene 16 páginas, costo equivalente
a 6,85 % valor Unidad Tributaria

<http://www.imprentanacional.gob.ve>

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES

(Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.688 de fecha viernes 25 de febrero de 2022)

Objeto

Artículo 1. Esta Ley tiene por objeto regular las publicaciones oficiales de los actos jurídicos del Estado a los fines de garantizar la seguridad jurídica, la transparencia de la actuación pública y el libre acceso del Pueblo al contenido de los mismos, en el marco del Estado Democrático y Social de Derecho y de Justicia.

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela

Artículo 4. La "Gaceta Oficial", creada por Decreto Ejecutivo de 11 de octubre de 1872, continuará con la denominación "Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela".

Efectos de la publicación

Artículo 8. La publicación de los actos jurídicos del Estado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela le otorga carácter público y con fuerza de documento público.

Para que los actos jurídicos del Poder Electoral, Poder Judicial y otras publicaciones oficiales surtan efectos deben ser publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con el Reglamento que rige la materia.

Publicación física y digital

Artículo 9. La publicación de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela acoge el sistema mixto que comprenderá uno digital y automatizado, y otro físico. La publicación física deberá contener todo el contenido publicado en la versión digital y automatizada y generará los mismos efectos establecidos en esta Ley, incluyendo su carácter público y de documento público. La contravención de esta disposición generará responsabilidad civil, administrativa y penal, según corresponda.

La Vicepresidenta Ejecutiva o Vicepresidente Ejecutivo establecerá las normas y directrices para el desarrollo, manejo y funcionamiento de las publicaciones digitales y físicas de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, incluyendo el sistema informático de las publicaciones digitales.

Publicaciones oficiales

Artículo 15. El Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial podrá dar carácter oficial a las publicaciones y ediciones físicas y digitales de los actos jurídicos publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. A tal efecto, deberá dictar un acto que indique las características esenciales de estas publicaciones.

Así mismo, el Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial dictará un acto en el cual establezca los precios de las publicaciones impresas de la Gaceta Oficial, su certificación y los servicios digitales de divulgación y suscripción, así como cualquier otro servicio asociados a sus funciones.